



2.5.1. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO 3.4. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 13 DE ABRIL DE 2022, SOBRE CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS.2022 EXPEDIENTE:2022/554

Visto el Dictamen de la CI de Deportes y Recursos Humanos 20/04/2022,

Se da cuenta al Pleno, para su ratificación, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13/04/2022 sobre la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a las entidades deportivas. Ejercicio 2022, de acuerdo con las bases aprobadas en el pleno del día 24 de febrero de 2021 y publicadas en el BOPB de fecha 3 de marzo de 2021.

“

3.4. CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS.2022 EXPEDIENTE:2022/554

Asunto: Apertura de la convocatoria

El ayuntamiento de Capellades promueve el deporte y establece acciones de apoyo en diferentes ámbitos que tienen como objetivo que el mayor número de ciudadanos de la villa haga una práctica deportiva de forma continuada.

El ayuntamiento fomenta y promueve la práctica deportiva y de carácter federado y no federado, entendiéndose que la práctica deportiva beneficia al desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos, mejorando la salud, la calidad de vida y el desarrollo personal y social.

Dentro del marco de estas actuaciones, el Pleno de la Corporación, en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó las Bases reguladoras de las subvenciones para las entidades deportivas.

Dado que existe consignación presupuestaria 3410 48000 22022000052 por un importe de 15.000 € a la aplicación del presupuesto para el año 2022.

Considerando que los puntos 6 y 7 del documento bases reguladoras de la convocatoria establecen el procedimiento de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de este ayuntamiento, mediante Decreto 394/2019 de fecha 01/07/2019.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Uri de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

Por unanimidad de los/las miembros,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a las entidades deportivas. Ejercicio 2022, de acuerdo con las bases aprobadas en el pleno del día 24 de febrero de 2021 y publicadas en el BOPB de fecha 3 de marzo de 2021.

Segundo.- Para poder optar a la subvención, la solicitud deberá presentarse entre los días 25 de abril y el 13 de mayo de 2022.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la intervención y la tesorería del ayuntamiento.

Cuarto.- Este acuerdo será ratificado por el Pleno del Ayuntamiento.”

ANEXO-1 BASES

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS.

Primera.- Objeto.

El objeto de las presentes bases, es definir el conjunto de criterios y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las ayudas que otorgue este Ayuntamiento de Capellades a través del servicio municipal de deportes por los proyectos de carácter deportivo que tengan por objetivo el fomento de la práctica deportiva, la iniciación a la práctica deportiva en escuelas deportivas y la participación en competiciones de alto nivel, tanto por parte de clubes, asociaciones, fundaciones y entidades deportivas.

Las ayudas económicas tendrán que fomentar actividades deportivas y serán otorgadas por actividades, proyectos ya eventos deportivos que formen parte del funcionamiento ordinario y extraordinario de las entidades.

Segunda.- Régimen jurídico

Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en los supuestos previstos por la normativa de subvenciones y las presentes bases reguladoras, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores (salvo que se hayan concedido con carácter plurianual) y no pueden alegarse como precedente.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació 2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001 Data document: 03/05/2022

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

- El otorgamiento de las subvenciones se condiciona por el cumplimiento de la finalidad de interés general y tiene carácter no devolutivo.
- La concesión y gestión de las subvenciones a las que se refieren estas bases se efectuará de acuerdo con los siguientes principios:
 - a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria.
- La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el artículo 10 de la ordenanza general de concesión de subvenciones del ayuntamiento de Capellades.

Tercera.- Actividades o proyectos subvencionables

3.1. Serán gastos subvencionables:

Las actividades programadas y los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte, concretamente aquellos gastos/costes que sean necesarios/as para la ejecución del proyecto:

- las vinculadas claramente a las actividades contempladas en el mismo y hagan posible la consecución de los objetivos y de las finalidades que fomentan el otorgamiento de la subvención.
- las previstas en el presupuesto presentado con la solicitud o debidamente autorizadas en cambios posteriores y que se efectúen y/o correspondan al período de ejecución del proyecto.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente.

3.2. Gastos no subvencionables:

En ningún caso los gastos no subvencionables son:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Los gastos de procedimientos judiciales.

Fiestas, celebraciones, clausuras o comidas y cenas de los miembros de la entidad.

Fichajes o primas a los jugadores.

Sanciones o multas federativas.

Gastos de representación de cargos directivos.

Cobros con carácter lucrativo, especialmente el de cargos directivos o miembros de la junta.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació: 2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001 Data document: 03/05/2022

Url de validació: <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098>

Metadades: Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

3.3. En convocatoria abiertas deberá indicarse el crédito previsto , donde éste será limitativo de acuerdo con el presupuesto municipal del ejercicio, donde estará condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente, y no podrán otorgarse subvenciones por importe superior al autorizado.

Una vez agotado el crédito autorizado, el otorgamiento a los beneficiarios se realizará conforme a riguroso orden de valoración, y en el caso de empate, se realizará conforme a orden de registro de entrada de la solicitud, desde la más antigua a la más cercana, dentro de los plazos establecidos.

De acuerdo con las normas presupuestarias y con los procedimientos establecidos, se podrá incrementar el crédito con un importe adicional.

Cuarta.-Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/arias de la presente subvención:

4.1. Las entidades deportivas que tengan equipos de base o escuela deportiva o que desarrollen su actividad a nivel individual.

4.2. Las entidades sin escuela que tengan algún equipo o deportista individual que participe en categorías de alto nivel deportivo.

4.3. En cualquier caso, los beneficiarios tendrán que acreditar, su inscripción en el registro público correspondiente, su constitución con sede en el municipio de Capellades y que reúnen los requisitos y condiciones de la convocatoria.

Quinta.- Obligaciones y requisitos de las entidades deportivas beneficiarias

Las entidades/asociaciones deportivas que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS) y reúnan las siguientes condiciones:

5.1 Obligaciones.

Serán obligaciones del beneficiario, sin perjuicio de otras que resulten de la normativa aplicable las siguientes:

–Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención y/o ayuda.

–Ejecutar las actividades objeto de la subvención y/o ayuda concedida.

–Justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista en el acuerdo de otorgamiento.

–Comunicar la solicitud o la obtención de otras subvenciones con la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o entidad pública o privada no contempladas en el momento de solicitar la subvención. En ningún caso, la subvención otorgada, por sí sola o conjuntamente con otras ayudas o subvenciones, podrá ser superior al coste de la actuación.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació 2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001 Data document: 03/05/2022

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

- Presentar ante el servicio de deporte municipal la memoria deportiva del año o temporada pasada donde se detallen los resultados obtenidos por la entidad/asociación, la liquidación del presupuesto y el estado de cuentas debidamente detallado.
- Estar sometido a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento de Capellades con el compromiso de aportar toda la información requerida.
- Hacer constar expresamente el patrocinio o colaboración municipal en toda la información, publicación propia de la actividad, competición o actuaciones subvencionadas por este Ayuntamiento, así como en la difusión escrita, gráfica, radiofónica o televisiva de la misma.
- Realizar la publicidad de las actividades subvencionadas en lengua catalana. En caso de utilizarse varias lenguas, catalán o castellano, el catalán siempre debe tener tratamiento de preferencia (ley de política lingüística 1/1998).
- Acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social.
- Colaborar en actividades deportivas o de carácter benéfico, social o cultural que organice el Ayuntamiento de Capellades, siempre que no afecte al normal desarrollo de las actividades propias del club.
- La realización del programa o de las actividades por las que fuese concedida la subvención será de exclusiva responsabilidad del solicitante, así como también estarán a su cargo los medios humanos y materiales que se necesiten.
- Específicamente en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones al Decreto 887/2003. De 17 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de subvenciones, de 17 de noviembre y cualquier otra en aplicación de la normativa vigente.

5.2. Requisitos.

- Estar legalmente constituida e inscrita en el registro de entidades deportivas.
 - Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Capellades, estar corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria y debe ser previo a la solicitud de la subvención.
- Con la solicitud se autoriza al Ayuntamiento de Capellades a consultar y verificar los datos mediante las plataformas habilitadas por las administraciones públicas, si fuera necesario. Las características de las actividades subvencionables y los requisitos específicos se detallarán en las convocatorias.
- Tener domicilio social en Capellades con una antigüedad mínima de 1 año, y desarrollar la actividad deportiva continuada durante este tiempo.
 - Tener capacidad jurídica de obrar y no tener finalidad de lucro.
 - Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de la actividad por la que se solicita la subvención.
 - No haber sido sancionadas ni condenadas por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Uri de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

judicial firme, de acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley 17/2015 , de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Sexta.- Presentación de solicitudes

Para poder optar a la subvención, la solicitud deberá presentarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPB.

Las solicitudes de concesión de subvenciones se presentarán en el registro general de la corporación.

El modelo de solicitud y la convocatoria se podrán consultar en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Capellades <https://seu.capellades.cat/>.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiales a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, les obliga a disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente a la organización. Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, se tendrá que presentar, por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento y, en concreto, utilizando la aplicación e-tram.

No se tendrá en cuenta la documentación que no esté acompañada de la correspondiente solicitud y formulario.

Séptima.- Formulario de solicitud

7.1. Para solicitar la subvención será necesario rellenar el formulario que ha tal efecto ha dispuesto el servicio de deporte del ayuntamiento de Capellades.

ANEXO I

La información que se solicita en el formulario es la siguiente:

1. Datos identificativos de la entidad solicitante.
2. Objeto o finalidad de la solicitud de subvención.
3. Datos de la persona representante (firmante de la solicitud).
4. Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad a realizar.
5. Memoria del programa de actividades ordinarias y específicas para el que se solicita subvención.
6. Equipos/categorías/nivel y ámbito de competición.
7. Certificado de datos de composición Junta Directiva de la entidad.
8. Declaración jurada de ser beneficiario de las subvenciones.
9. Declaración jurada de la concurrencia o no de otras subvenciones.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

10. Datos de la persona de contacto durante la tramitación.
11. Datos bancarios de la entidad solicitante.

7.2- Otra documentación.

–Balance económico de ingresos y gastos del club de la temporada deportiva que corresponda y resultado de la liquidación del presupuesto de la temporada anterior certificado por el secretario y con el visto bueno del/de la presidente/a del club.

–Habrá que hacer constar con obligatoriedad los gastos federativos, cuota de socios o jugadores, nóminas de deportistas, monitores, entrenadores y resto de personal del club, gastos de transporte, compra de material deportivo, esponsors y publicidad.

Todos estos gastos se tendrán que justificar mediante facturas o recibos que serán debidamente comprobados por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Capellades.

–A la correspondiente solicitud normalizada, deberá acompañarse la siguiente documentación:

–Fotocopia del DNI del representante legal, en su caso.

–Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria, en su caso.

7.3. Dado que el balance económico y la programación de las actividades de la entidad que se presenta con la solicitud sirve de referencia a la hora de otorgar la cantidad de las subvenciones y, dado que se observa que los presupuestos iniciales no corresponden con los gastos finales, es necesario que este balance económico se ajuste el máximo a la realidad, de lo contrario el órgano competente podrá acordar el inicio del procedimiento de revocación de la subvención en la parte proporcional no justificada.

7.4. Si la solicitud no reúne los requisitos antes mencionados o, en su caso, los establecidos en estas Bases, se requerirá al interesado para que los subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días, advirtiéndole que en caso contrario se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Octava.- Financiación y dotación presupuestaria

8.1. Los proyectos/actividad serán financiados parcialmente por parte del ayuntamiento de Capellades, como máximo, en un 50% de su coste, con cargo a la partida presupuestaria que se especifique en la convocatoria de la subvenciones.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació 2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001 Data document: 03/05/2022

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

8.2. el resto de financiación quedará con cargo al peticionario bien directamente o por cofinanciación de terceros (entes públicos o privados).

8.3. El importe máximo de subvención que podrá recibir una entidad, independientemente del proyecto o presupuesto, no superará el 40% del total de la partida presupuestaria que quede designada en cada convocatoria.

Novena.- Criterios de valoración

9.1. Para la concesión de las subvenciones se valorarán hasta un máximo de 100 puntos en atención a los siguientes criterios:

1.- MEMORIA	Hasta un máximo de 45 puntos.
Es de obligatorio que en la memoria queden reflejados de forma específica y explicada los siguientes ítems:	
1.1.- Calidad del programa a desarrollar.	
1.2.- Capacidad de Gestión y Organigrama.	
1.3.- Trayectoria y continuidad.	+ de 5 años: 10 puntos
1.4.- Actividades y resultados deportivos del año anterior o temporada anterior a la convocatoria	
1.5.- Planificación de Actividades y eventos para el año en curso o temporada en curso	
1.6.- Implantación social en Capellades y potenciación de los deportistas locales.	
1.7.- Concurrencias de otras financiaciones.	
1.8.- Presupuesto.	
2.- EQUIPOS/SOCIOS FEDERADOS/COMPETICIÓN	Hasta un máximo 20 puntos
Modelos oficiales adjuntos número 4 y 5	

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació 2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001

Data document: 03/05/2022

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

2.1. Número de equipos (total escuela, consejo deportivo, federados)	Hasta 5 equipos: 3 puntos + de 6 equipos: 5 puntos
Número de equipos en competición (federados):	Hasta 5 equipos: 5 puntos + de 6 equipos: 10 puntos
Número de socios federados en competición:	Hasta 5 federados: 3 puntos + de 4 federados: 5 puntos
2.2. Ámbito de competición	Comarcal/provincial: 3 puntos Cataluña: 5 puntos España/internacional: 10 puntos

3.- PARTICIPANTES	Hasta un máximo de 20 puntos.
Modelo oficial adjunto número 3	
3.1. Volumen de participación y número de deportistas federados y no federados.	5 a 20 pers.: 3 puntos 21 a 60 pers.: 6 puntos +61 pers.: 9 puntos
3.2. Número de licencias deportivas y no federados/as. Puntuación por federado/a menor de 18 años Puntuación por federado/da mayor de 18 años Puntuación por no federado/da menor de 18 años	X 0.3 puntos X 0.15 puntos X 0.25 puntos
3.3 Promoción del deporte femenino. Por cada participante femenina federada Por cada participante femenina no federada	X 0.3 puntos

4.- COLABORACIÓN DE LA ENTIDAD CON EL AYUNTAMIENTO	Hasta un máximo de 5 puntos.
4.1. Número de colaboraciones en eventos organizados por el área de deportes en los dos años anteriores.	1: 1 punto 2 o más: 2.5 puntos
4.2. Organización de torneos y/o campus en Capellades en los dos años anteriores.	Si: 2.5 puntos No: 0

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació: 2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001 Data document: 03/05/2022

Url de validació: <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098>

Metadades: Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

5.- LA ENTIDAD EXPLÍCITA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SUS ESTATUTOS, OBJETIVOS O MISIÓN, MEMORIAS DE ACTIVIDADES Y/O ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.	Hasta un máximo de 5 puntos.
5.1. La entidad incorpora la perspectiva de género en su funcionamiento Explicita este valor en sus estatutos, principios fundacionales, objetivos, misión, memorias de actividades y/o estructura organizativa.	Si: 2.5 puntos No: 0
5.2. La perspectiva de género se incorpora en el proyecto presentado A partir de su metodología y/o contenido, atendiendo a sus objetivos, actividades, población destinataria o valores que promueve.	Si: 2.5 puntos No: 0
6. INTEGRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. La entidad fomenta e integra la integración de personas con disminución física o psíquica en sus actividades.	Si: 5 puntos No: 0 puntos

Décima.- Procedimiento.

10.1.-Normativa aplicable

• Los procedimientos de concesión de subvenciones para las actividades previstas en estas bases deberán ajustarse a la misma, y en lo no previsto en la normativa aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 887/2003, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- La legislación básica del Estado reguladora de la Administración Local (artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

- Los artículos 239 y 240 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Los artículos 118 y 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña.
- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las Bases de Ejecución del presupuesto municipal.
- La ordenanza general de concesión de subvenciones del ayuntamiento de Capellades
- Las Bases específicas que se aprueben con la convocatoria.
- Otra normativa concordante en la materia.

10.2.-Principios generales.

Con carácter general y sin perjuicio de los criterios propios que se establezcan en la convocatoria éstas deberán respetar para el otorgamiento de las subvenciones, en todo caso, los siguientes principios:

- a) Interés general de la actividad y beneficio para los ciudadanos de Capellades.
- b) Inexistencia o déficit de actividades análogas.
- c) Prioridad para aquellas actividades que sin la subvención resultarían de difícil puesta en funcionamiento.

10.3.-Principios económicos.

10.3.1. La cuantía de las subvenciones vendrá determinada por la aplicación de los porcentajes que se establecen en el apartado 9 de estas bases. En cualquier caso, la cuantía máxima subvencionable no podrá superar el importe solicitado ni el 50% del total de la actividad .

10.3.2. Siempre que así se establezca en la convocatoria, el importe no concedido podrá prorratearse entre los beneficiarios de la convocatoria, sin superar el importe máximo global.

10.4 Tramitación de los expedientes

10.4.1 Iniciación.

a. La concurrencia competitiva mediante el sistema de concurso es la forma ordinaria de concesión de las subvenciones. De acuerdo con el procedimiento previsto a continuación, en el concurso se examinarán conjuntamente todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y se resolverá en un único acto administrativo en favor de la solicitud o solicitudes que cumplan los requisitos previstos en la

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Uri de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

convocatoria estableciendo la puntuación de acuerdo a los criterios de valoración.

b. El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria.

c. La convocatoria será aprobada por la Junta de gobierno.

10.4.2 Información pública. La convocatoria se someterá a información pública como mínimo por un plazo de veinte días y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

También deberá remitirse toda la información necesaria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a efectos de publicación en el diario oficial correspondiente y en cumplimiento de lo que determina la Ley 15/2014, de 16 de septiembre que impone una nueva funcionalidad a la base de datos nacional de subvenciones: la necesidad de publicar todas las convocatorias que promuevan las distintas administraciones públicas.

10.5. La convocatoria de subvenciones que se apruebe deberá ajustarse a las presentes bases, haciendo una remisión expresa al contenido de la misma y tendrán que tener como mínimo el siguiente contenido:

a) Créditos presupuestarios a los que se impute la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles.

b) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

c) Expresión de que la concesión se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

d) Requisitos que tendrán que cumplir los beneficiarios para la obtención de la subvención y la forma de acreditarlos.

e) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

f) Plazo de presentación de solicitudes.

g) Documentos e informaciones que deban acompañar a la petición.

h) Plazo de resolución y notificación.

i) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y órgano ante lo que debe interponerse los correspondientes recursos.

j) Criterios objetivos de valoración de las solicitudes y otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de éstos.

k) Medios de notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015. m) Las garantías a favor de los intereses públicos, si procede.

10.6. Presentación.

Las solicitudes de concesión de subvenciones se presentarán en el registro general de la corporación y tendrán que ir acompañadas de la documentación que se detalla en la cláusula séptima de estas bases.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació 2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001 Data document: 03/05/2022

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

10.6.1. Siempre que así se establezca en la convocatoria podrá admitirse la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante.

10.6.2. Si la solicitud no reúne los requisitos antes mencionados o, en su caso, los establecidos en la respectiva convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que los subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días, advirtiéndole que en caso contrario se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015. Órgano de instrucción.

10.7. Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los/las técnicos/as de las siguientes concejalías:

- Concejalía de deportes, que actuará como vocal.
- Concejalía de de juventud, que actuará como vocal.
- Concejalía de servicios personales, que actuará como presidente.
- Concejalía de acción social (infancia), que actuará como vocal.
- Concejalía de cultura, que actuará como secretario.

El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

10.8. Propuesta de resolución provisional.

El instructor, elaborará el informe técnico sobre la evaluación de las solicitudes presentadas y formulará a la Junta de gobierno local la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

En el expediente de concesión de subvenciones constará el informe del instructor, en el que se especifique que de la información que consta en el expediente se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para obtener la subvención.

10.9. Resolución

10.9.1.-La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que comuniquen su aceptación.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Uri de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Corporación, mientras no le haya sido notificada la resolución definitiva de la concesión.

10.9.2.-la resolución se realizará en un solo acto administrativo que determinará el otorgamiento de las subvenciones a favor de la solicitud o solicitudes que cumplan los requisitos previstos en estas bases y obtengan una mayor valoración en aplicación de los criterios de valoración fijados. En el mismo acuerdo también se resolverán, en su caso, las denegaciones, desistimiento si/ o renunciaciones que se hayan producido durante el procedimiento de concesión.

En caso de que una vez resuelta la convocatoria de subvenciones, y en el transcurso del ejercicio, quedara crédito sin aplicación en la partida correspondiente, se podrá

no agotar el importe total previsto o el crédito disponible de la correspondiente partida presupuestaria o de su bolsa de vinculación, sin que puedan otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en las bases específicas.

La resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las bases de la correspondiente convocatoria, debiendo quedar, en todo caso, acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución, además de especificar el solicitante o relación de solicitantes a los que se conceda la subvención, hará constar, en su caso, de forma expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

Undécima.- Plazo

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo superior o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que ésta posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a aquél que figura en la solicitud presentada, se instará del beneficiario, si así se ha previsto en la convocatoria, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en un plazo máximo de diez días. Si así no lo hiciera, se

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Uri de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

le tendrá por desistido de su petición, circunstancia que deberá ser notificada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Una vez que la solicitud tenga la conformidad del órgano instructor, se remitirá con las actuaciones efectuadas en el órgano concedente para que dicte resolución. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes. Notificación de resolución. La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015

Duodécima.-Aceptación

Para la efectividad de la subvención será necesario que ésta y las condiciones con las que se ha concedido sean aceptadas por escrito, sin reservas, por el beneficiario, en el plazo de 10 días.

Si el beneficiario no presta su aceptación en el correspondiente plazo, se considerará que la aceptación de la subvención otorgada se presume con la formulación de la solicitud.

A tal efecto, si los beneficiarios, notificada la resolución, de otorgamiento de la subvención, no están interesados en percibir la subvención concedida, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para manifestar de forma expresa en el ente concedente su renuncia, sin perjuicio del derecho que ostenta el eventual beneficiario de impugnar la resolución de otorgamiento de la subvención en los términos que se establece en la normativa vigente.

Decimotercera.- Justificación de la subvención

13.1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará mediante la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que deberá incluirse , bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto de trámite oficial y justificante de pago del gasto original o compulsado, o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objetivo de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, desglosando cada uno de los gastos realizados. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y los correspondientes justificantes de pago de estas facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, procediendo a su compulsión.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Uri de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

justificación el importe, procedencia y aplicación de estos fondos a las actividades subvencionadas.

La entidad deberá presentar, correspondiente al ejercicio a que se refiera la subvención, las facturas, minutas y demás justificantes de los gastos efectuados por el beneficiario los cuales deberán contener todos los requisitos legales que establezca la normativa vigente aplicable, atendiendo a las siguientes reglas:

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente atendiendo a estas reglas tendrán que ser documentos originales o debidamente compulsados.
- Una factura para ser válida, deberá contener al menos: Número y serie, en su caso. Nombre y apellidos o denominación social, Número de identificación fiscal y domicilio de la persona que expida la factura y de la entidad destinataria.

Descripción detallada de la operación, con los servicios concretos, precios unitarios, etc. y contraprestación total. Base imponible. Tipo tributario y cuota repercutible (no es suficiente la referencia "Iva incluido"). Lugar y fecha de emisión

- En el supuesto de que se emita una factura exenta del IVA, se hará constar, de forma expresa y completa, la disposición legal que declara esta exención (Ejemplo; "Operación exenta del IVA, según art. XX de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, sobre el Impuesto sobre el valor añadido)- Sólo se admitirá el recibo como justificante cuando el gasto a justificar sea un concurso, un premio o tarea de apoyo en la realización de una actividad deportiva.
- Dado el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta (IRPF) .
- Los salarios se justificarán mediante la nómina por el líquido recibido.
- La justificación de los pagos a la Seguridad Social se realizará mediante la presentación de los documentos originales TC1 y TC2, correspondientes a las nóminas imputadas.
- La justificación de los gastos de desplazamiento en avión, tren, autobús u otros medios de transporte se realizará con factura o billete de los servicios contratados, a nombre de la entidad beneficiaria y en relación con las personas que han viajado.
- Se admitirán como justificantes los denominados "billetes electrónicos" que cumplan con la regulación anteriormente detallada. No se admitirán como justificantes los correos electrónicos, identificadores, reservas, o similares.
- La justificación de los pagos efectuados con otras monedas distintas del euro, deben ser acompañantes del documento acreditativo del cambio de moneda (copia del cambio oficial BOE, o documento bancario).
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la propia subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de estos fondos a las actividades subvencionadas. Todos los documentos justificativos tendrán que escanearse por la presentación de la justificación.

13.2. La justificación se registrará como máximo el 10 de diciembre de año en curso.

13.3. El servicio gestor que hubiera tramitado la concesión de la subvención comprobará que los justificantes se presentan en los plazos fijados, que son la totalidad y los comprobará formalmente, pudiendo requerir al beneficiario para que subsane defectos, complete la documentación o amplíe la información.

13.4. La administración podrá comprobar directamente la ejecución de las actividades subvencionadas, ya sea mediante personal propio, o mediante empresas contratadas al efecto.

13.5. Cuando no se justifique debidamente una subvención, y sin perjuicio del posible expediente de revocación y reintegro de la subvención concedida, se informará de esta circunstancia al órgano que deba resolver los otorgamientos de subvenciones posteriores a las que concurra este beneficiario.

Decimocuarta.- Subcontratación de las actividades subvencionadas.

El beneficiario podrá subcontratar la ejecución total o parcial de las actividades que constituyan el objeto de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del 50% del importe de la actividad subvencionada.

Decimoquinta.- Pago

15.1. A todos los efectos, el pago de las subvenciones se efectuará contra presentación previa de la justificación de la actividad subvencionada.

15.2. Se podrá realizar el pago adelantado del importe de la subvención concedida siempre que se presente la correspondiente solicitud explicando los motivos y necesidades de este anticipo en el área de deportes.

15.3. El pago adelantado no implica ninguna modificación en relación con el plazo de justificación establecido en las presentes bases.

15.4. No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimosexta. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, previa la revocación de la subvención, total o parcial y, en particular, cuando la entidad beneficiaria incumpla la obligación

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Uri de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

de justificar o cuando el importe de la subvención determinado en la justificación sea inferior al importe pagado. Este reintegro puede ser realizado voluntariamente por la entidad beneficiaria sin previo requerimiento. También corresponderá el reintegro si la administración comprueba inexactitud o falsedad en alguna de las declaraciones responsables efectuadas en la solicitud de subvención. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, los/las administradores/as de las personas jurídicas o los presidentes de las entidades que no realizaran los actos necesarios que fueran de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptaran acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consinieran los de quienes ellos/as dependan. Asimismo serán responsables, en todo caso, los/las administradores/as de las personas jurídicas y los presidentes de las entidades que hayan cesado en sus actividades.

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de las subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de acuerdo con el procedimiento previsto en el título II de esta última norma legal.

Decimoséptima. Retenciones de pagos

Una vez acordado el inicio del procedimiento de reintegro, como medida cautelar, el órgano concedente podrá acordar, a iniciativa propia o de la Intervención general, o de la tesorería, la suspensión de las entregas de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, sin superar, en ningún caso, el importe que fije la propuesta o resolución de inicio del expediente de reintegro, con los intereses de demora devengados hasta ese momento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de notificación del acuerdo de iniciación

Decimooctava. Nulidad, y revisión de subvenciones

18 1. Son causas de nulidad de la resolución de concesión de la subvención:

- a) Las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015.
- b) La carencia o insuficiencia de crédito presupuestario.

18. 2. Son causas de anulabilidad de la resolución de concesión de la subvención el resto de infracciones del ordenamiento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Uri de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

Quando el acto de concesión incurra en alguno de los supuestos mencionados en los apartados anterior, el órgano concedente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y posterior impugnación, de acuerdo con lo establecido en artículos 48 y 49 de la Ley 39/2015.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación comportará la obligación de devolver las cantidades percibidas.

No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de las subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de acuerdo con el procedimiento previsto en el título II de esta última norma legal.

En estos supuestos, el beneficiario deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Estos ingresos tendrán el carácter de ingresos de derecho público.

18.3. . El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de notificación del acuerdo de iniciación.

18.4. . Prescribirá a los cuatro años el derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

18.5. La resolución de otorgamiento de la subvención puede ser modificada por la administración concedente, previa audiencia del interesado, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- b) Cuando el beneficiario haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones o ayudas públicas o privadas que, sumadas a las del Ayuntamiento, superen los porcentajes de los costes totales de la actuación que se determinen en la convocatoria o, en su defecto, el 75 por 100.
- c) Cuando el beneficiario haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones o ayudas públicas o privadas que, sumadas a las del Ayuntamiento superen el coste total de la actuación.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

d) Cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad de los gastos de la actuación que esté obligado a justificar en los términos y dentro de los plazos publicados en la cláusula decimotercera 22 de esta ordenanza.

Decimonovena. - Obligación de colaboración

Los beneficiarios, entidades colaboradoras y terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar la debida colaboración a la Intervención general.

Vigésima.- Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones

20.1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

20.2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.19. 3. Las sanciones se graduarán y cuantificarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

20.3. El procedimiento para la imposición de sanciones será el previsto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.”

Vigesimoprimera. Protección de datos

De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se pone de manifiesto que la información facilitada por los peticionarios de esta subvención será incluida en el fichero “Subvenciones” del departamento correspondiente y serán tratadas con el fin de gestionar y tramitar las convocatorias de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece. Los interesados podrán ejercer ante el Ayuntamiento de Capellades sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los datos del fichero mediante escrito entregado en el Registro general. Información general sobre protección de datos personales Responsable: Ayuntamiento de Capellades

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas ya los Encargados del Tratamiento de los Datos. No existe previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació 2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001 Data document: 03/05/2022

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

Información adicional: Para más información puede consultar nuestra política de privacidad que se detalla en el aviso legal de nuestro sitio web:

<https://www.capellades.cat/altres-continguts/proteccio-de-dades/>

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIONES AL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADAS

PARA LAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS AÑO XXXX

1. Datos identificativos de la entidad solicitante:

Entidad

Domicilio social

NIF

Nº. Registro mpal. entidad

Telf

Móvil

Correo electrónico

Web

2. Objeto y/o finalidad de la solicitud de subvención:

Descripción genérica de la actividad/programa/actividad

3. Datos de la persona representante (firmante de la solicitud):

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

Nombre y
apellidos

NIF

Cargo en la
entidad

El representante declara:

- Que cumple y acepta todos los requisitos exigidos en las bases específicas reguladoras para la solicitud de subvenciones deportivas a la ley general de subvenciones.
- Que todos los datos y documentos que acompañan a esta solicitud son ciertos.
- Que adquiere el compromiso de comunicar al Ayuntamiento todas aquellas otras ayudas o subvenciones que obtenga en el futuro.
- Que adquiere el compromiso de difundir, en caso de recibir la subvención, que la actividad ha sido subvencionada por el ayuntamiento de Capellades.
- Que adquiere el compromiso de conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención, en caso de recibirlos.
- Que adquiere el compromiso de someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Capellades.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Capellades a comprobar telemáticamente si la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Capellades, ____ de _____ de _____

Sello de la entidad/asociación y firma del representante legal

4. Documentación obligatoria que se adjunta:

	Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document	
	Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001 Data document: 03/05/2022
	Uri de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098
	Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

- Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad a realizar por el que se solicita subvención.
- Memoria del programa de actividades por el que se solicita subvención.
- Equipos/categorías/nivel y ámbito de competición.
- Certificado de datos de composición Junta Directiva de la entidad.
- Declaración jurada de ser beneficiario de las subvenciones.
- Declaración jurada respecto a la concurrencia o no de otras subvenciones.

5. Datos de la persona de contacto durante la tramitación:

Nombre y apellidos

Cargo en la entidad

Teléfono

Dirección electrónica

6. Datos bancarios de la entidad solicitante:

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

Total gastos	_____ €

Ingresos

Concepto	Presupuesto
Financiación propia:	
Cuotas socios	
Cuotas inscripciones	
Aportación entidad	
Campus	
Ropa deportiva	
Financiación ajena:	
Patrocinadores	
Subvenciones Generalitat	
Subvenciones Diputació	
Otras subvenciones	
Total ingresos	0,00 €

TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES	_____ €
---	----------------

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

Capellades, ____ de _____ de ____.

En este presupuesto de gastos e ingresos están incluidos todos los gastos de funcionamiento anual, actividades puntuales, participación en campeonatos, campus realizados/participados, encuentros deportivos, otros, etc.

Sello de la entidad/asociación y firma del representante legal

MEMORIA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Nombre del programa

Lugar donde se realiza la actividad

*Pabellón Municipales Estadio Municipal Piscina Municipal Centro Educativo
Otros*

Periodicidad de la actividad

Enero - Diciembre ____ (año en curso) Julio ____ – Junio ____ (temporada en curso)

¿Cuántos años lleva realizando actividad/funcionamiento club/entidad?

Medios de comunicación o difusión del programa

Persona responsable

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

Teléfono

Dirección
electrónica

Material

¿Qué material utiliza para comunicar la actividad? Cartas Dúpticos Folletos

¿Qué medio de comunicación utiliza para publicitar la entidad?

¿Dispone de web en la entidad? Si No

¿Qué dirección es?

¿Dispone de Twitter en la entidad? Si No

¿Dispone de Facebook en la entidad? Si No

¿Dispone de Instagram en la entidad? Si No

Otros

¿Con qué frecuencia actualiza resultados obtenidos?

Diariamente Semanalmente Mensualmente Otros

Organigrama de la entidad

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació 2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001

Data document: 03/05/2022

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427



Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

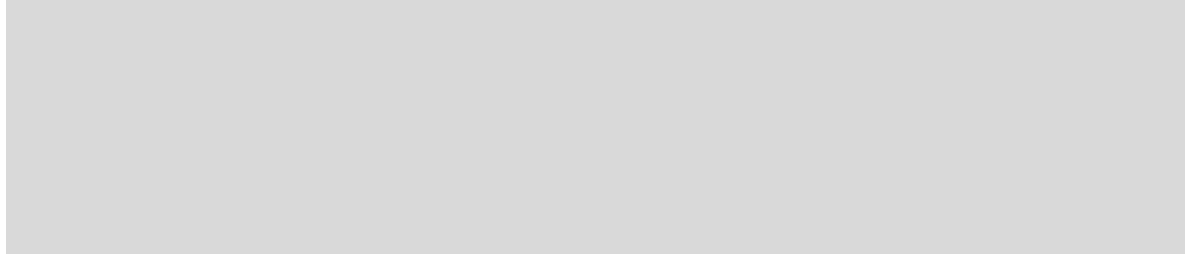




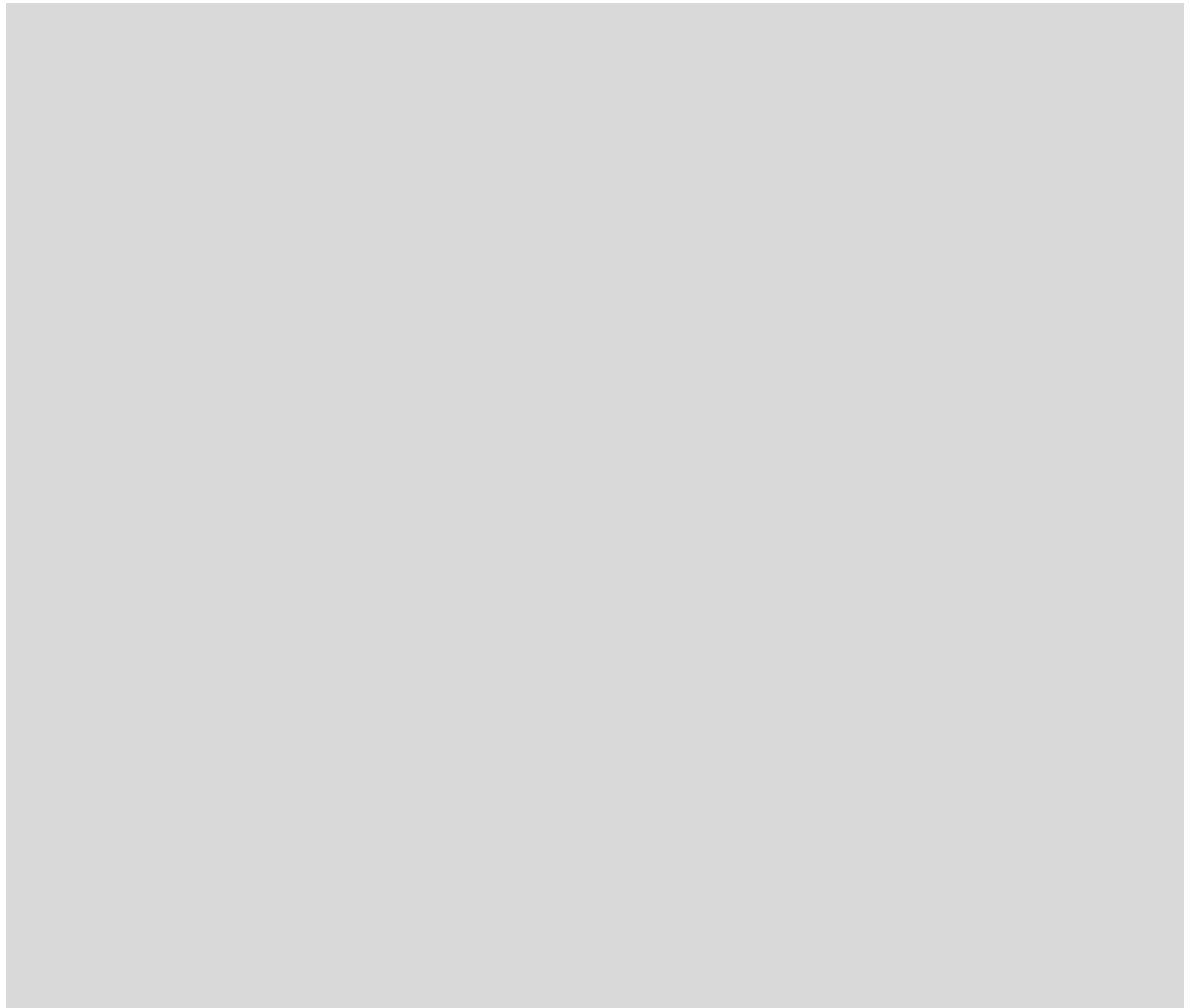
AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427



Actividades y resultados deportivos del año anterior (20__) o temporada anterior (20__-20__)



Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

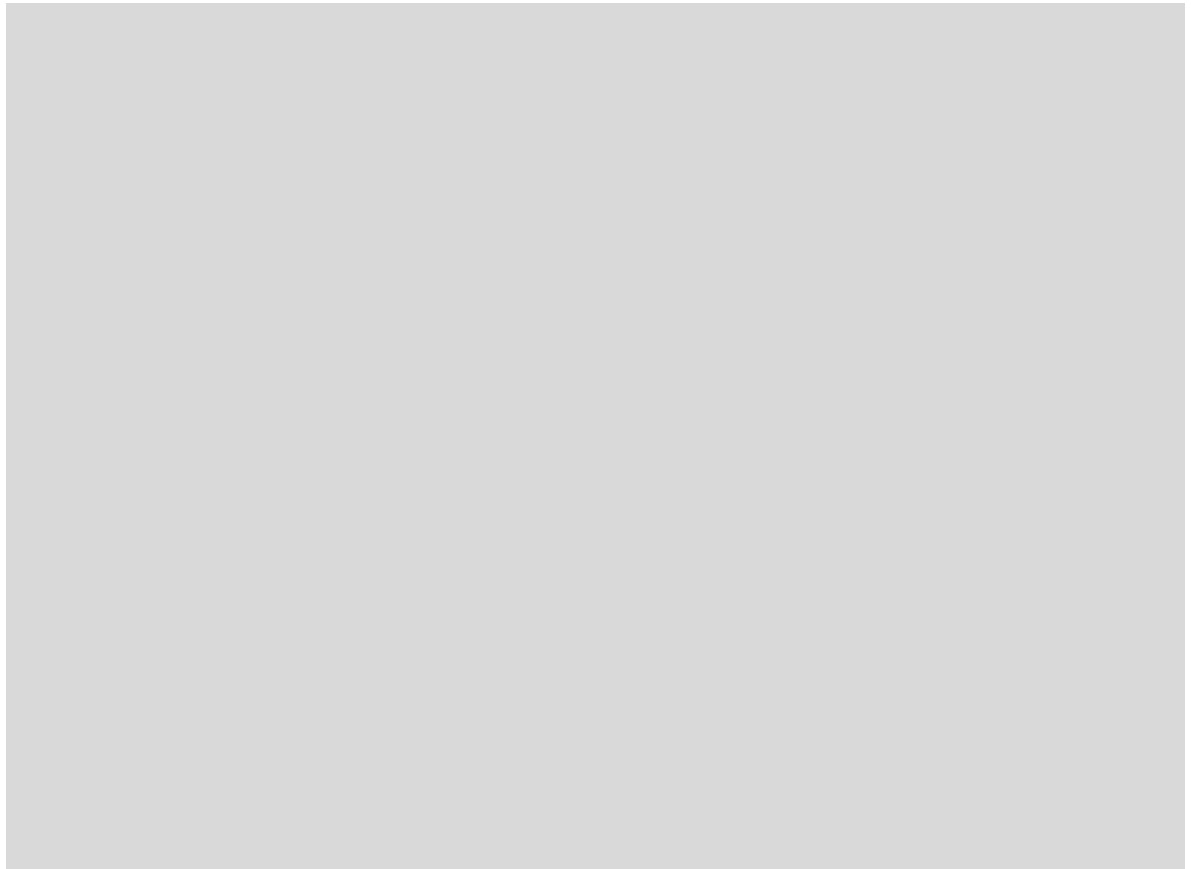




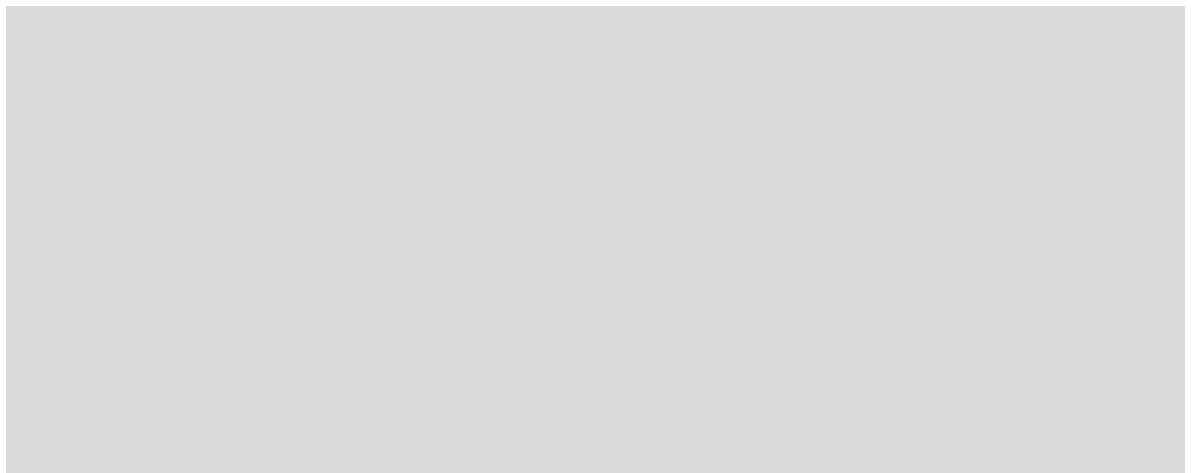
AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427



Planificación de actividades y eventos para el año 20__(en curso) o temporada 20__-20__(en curso)



Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427



Capellades, ____ de _____ de ____.

Sello de la entidad/asociación y firma del representante legal

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

* Se deben rellenar tantas hojas como sean necesarias.

Capellades, ____ de _____ de ____

Sello de la entidad/asociación y firma del representante legal

Ámbito de competición de los equipos para el año en curso (20__) o temporada en curso (20__-20__)

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

--	--	--	--	--

EJEMPLO

ENTIDAD:	Ámbito de competición			
	Comarca	Provincia	Cataluña	Estatal
Descripción equipo				
Pre-benjamín macho. En	SI	-	-	-
Infantil Somos. En	-	SI	-	-
Juvenil Masco. B	-	-	SI	-
Senior Macho. En	-	-	-	SI

* Se deben rellenar tantas hojas como sean necesarias.

Capellades, _____ de _____ de _____.

Sello de la entidad/asociación y firma del representante legal

CERTIFICADO DE DATOS DE COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD

Nombre y apellidos del responsable de la entidad

Como presidente (nombre de la entidad)

CERTIFICO:

Que nuestra entidad se creó el año, y que la última actualización de los estatutos es de fecha, y que el número de asociados/asociadas de nuestra entidades son, que la cuota anual de socio/socia es de .€.

La Junta de nuestra entidad está formada por:

Presidente/a

Nombre y apellidos DNI

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

Dirección *Población*

Teléfono móvil *e-mail*

Vicepresidente/a

Nombre y apellidos DNI

Dirección *Población*

Teléfono móvil *e-mail*

Secretario/a

Nombre y apellidos DNI

Dirección *Población*

Teléfono móvil *e-mail*

Tesorero/a

Nombre y apellidos DNI

Dirección *Población*

Teléfono móvil *e-mail*

Y, para que así conste, firmo este certificado

Capellades, _____ de _____ de _____.

Sello de la entidad/asociación y firma del representante legal

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació 2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001 **Data document:** 03/05/2022

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





DECLARACIÓN JURADA POR SER BENEFICIARIO/ARIA DE SUBVENCIONES.

Datos relativos a la persona representante de la entidad:

Nombre,
apellidos

DNI

Cargo

En cumplimiento de lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones,

Manifiesto:

Que en la
entidad

no concurren ninguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la ley 22/2003, de 9 de abril, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que haya sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar culpable la persona física, los administradores/as de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació 2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001

Data document: 03/05/2022

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o normativa autonómica que regule estas materias.

- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que reglamentariamente se determine.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado por reglamento como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, párrafo segundo cuando concorra alguna de las prohibiciones anterior en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse de que son continuación o que se derivan, por transformación, fusión o sucesión, otras empresas en las que hubieran concurrido aquéllas.
- k) K) Estar sometida a las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- l) Haberle sido suspendido el procedimiento administrativo de inscripción para que se hayan encontrado indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, mientras no recaiga resolución judicial firme. en virtud de la cual pueda practicarse la inscripción en el registro correspondiente.

Y, para que así conste, firmo la presente declaración jurada.

Capellades, de _____

Firma y sello de la entidad

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

DECLARACIÓN JURADA RESPETO LA CONCURRENCIA O NO DE OTRAS SUBVENCIONES

La persona firmante

SOLICITA

Una subvención en los términos especificados y asume todas las responsabilidades que se puedan derivar de su realización y

DECLARA:

Que los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se adjuntan corresponden a la realidad.

Que el solicitante no está incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Que el/la solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Que en caso de concesión, el solicitante se compromete a cumplir las condiciones de la subvención, en los términos establecidos en la convocatoria y de acuerdo con la normativa general de subvenciones.

Haber solicitado subvención a otras administraciones:

- No.
- Sí.
- Generalidad.
- Diputación.
- Otros

La cantidad concedida ha sido de:

Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Capellades las subvenciones otorgadas que financien las actividades subvencionadas tan

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Uri de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220427

pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

Localidad y fecha

Nombre, apellidos y firma de la persona representado de la entidad Sello de la entidad

“

El sr. Alcalde, Salvador Vives Alari, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar el acuerdo 3.4. de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2022, sobre convocatoria subvenciones a las entidades deportivas - 2022 expediente:2022/554

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los doce concejales asistentes al Pleno de los trece que componen de derecho esta corporación.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2249ec8d115a433cad21a8ba28b330e4001	Data document: 03/05/2022
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

